
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: F-TH-GH09-07
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha Aprobación: 30/12/10
		Versión: 01
		Página 1 de 2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa: Prestación de Servicios (Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Título 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)
DATOS DEL ANÁLISIS	San José de Cúcuta, Febrero 03 de 2022

FUENTE	1.2.4.2.02 - V01.01-SP	SGP- SALUD PUBLICA
SUBPROGRAMA	19051.12 SP-(PIC)	ETV
PRODUCTO	1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
BPIN	2021004540215 TERRITORIAL	Implementación del plan de intervenciones colectivas de Norte de Santander
CODIGO	2.3.2.02.02.009	Servicio para la Comunidad, sociales y personales
CODIGO DANE	91122	Servicios de la Administración Pública relacionada con la Salud.

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
<p>PROGRAMA, PROYECTO, PLAN O LÍNEA DE ACCIÓN: GRUPO DE SALUD PÚBLICA</p> <p>Corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las Políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.</p> <p>El Instituto Departamental de Salud es el establecimiento público del orden departamental encargado de la ejecución de la política pública de Salud en Norte de Santander. Su Dirección debe desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales.</p> <p>Como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe gestionar y realizar todos los procedimientos administrativos y contractuales que sean necesarios para contar con el recurso humano de apoyo requerido a fin de garantizar la correcta ejecución del Plan Territorial de Salud Pública en el marco del fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.</p> <p>Eje, plan de acción, necesidad, dependencia interesada: Grupo Control de Vectores, Salud Pública,</p> <p>Perfil solicitado: Técnico en Auxiliar de Enfermería.</p> <p>Es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen actividades administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. El contrato que se describe aquí permitirá desempeñar tales actividades y competencias.</p> <p>Ahora bien, en proximidad a las jornadas electorales surge para las entidades públicas la limitación en temas contractuales, relacionados en la aplicación de la Ley 996 del 2005, específicamente en lo que tiene que ver con la limitación para la contratación directa y los convenios interadministrativos, en ese sentido es importante establecer que según Circular Conjunta 100-006 del 16 de noviembre de 2021, existen excepciones frente a la restricción para celebrar contratos directamente a los que deban realizar las entidades sanitarias, como es el caso particular del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, quien ejerce según Ley 715 de 2001 vigilancia y control sanitario en el Departamento, así mismo tiene la imperiosa necesidad de cumplir acciones misionales de orden sanitario previstas en la Ley 9° de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicione o sustituyan.</p>

OBJETO DEL CONTRATO
<p>Se pretende la celebración de contrato de prestación de servicios con persona de perfil técnico auxiliar de enfermería para desarrollar las actividades de la Estrategia de Interrupción de la Enfermedad de Chagas en el municipio de San Calixto del Departamento Norte de Santander y apoyar según competencias departamentales definidas en el Plan territorial de salud en el marco de la Resolución 1841 del 2013 – Plan decenal de Salud Pública.</p> <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar y orientar a los padres de familia y/o acudientes de los menores sobre la enfermedad de Chagas. 2. Realizar procesos de información y orientación sobre la enfermedad de Chagas a los diferentes actores sociales de los municipios priorizados. 3. Realizar procesos de información a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas rurales en los municipios priorizados sobre la enfermedad de Chagas. 4. Realizar toma de muestra casa a casa o en instituciones educativas, a menores de 15 años por oferta y menores de 16 a 18 años por demanda de los municipios priorizados. Mantener la confidencialidad y el respeto hacia los beneficiarios. 5. Realizar el transporte, embalaje y entrega de muestras al laboratorio de salud pública departamental. 6. Analizar la información recolectada teniendo en cuenta metas, estrategias, actividades e indicadores formulados 7. Responder por los elementos de trabajo que se le asignen. 8. Realizar gestión a nivel sectorial e intersectorial para el cumplimiento de actividades y metas del plan territorial de salud.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: F-TH-GH09-07
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha Aprobación: 30/12/10
		Versión: 01
		Página 2 de 2

<p>relacionados con la interrupción de la transmisión de T. cruzi.</p> <p>9. Registrar de manera permanente según semana epidemiológica las actividades realizadas en la plataforma estratégica de vectores IDS.</p> <p>10. Las demás actividades que se le asignen, acordes al perfil del contratista y objeto del contrato.</p> <p>Productos documentales a presentar iniciado el contrato: Programación de actividades junto con cronograma de acuerdo a las actividades asignadas. Productos documentales a presentar durante el contrato: Presentar de forma mensual los informes de actividades. Productos documentales a presentar finalizado el contrato: Un informe con el seguimiento final, entrega de archivo de acuerdo a las directrices emitidas por la oficina de archivo del IDS y demás actividades asignadas por el supervisor del Instituto de acuerdo al objeto del contrato. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES: 1). Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad social, en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales, 2). Brindar apoyo y participación a las actividades inherentes al SG-SST según el perfil del contratista. 3). Presentar el esquema de vacunación requerido de acuerdo a las actividades objeto del contrato. 4). Para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá contar con sus propios medios y equipos de cómputo con software legal. 5). Inscripción en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP 6). EL (LA) CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo. 7). EL (LA) CONTRATISTA ejecutará las demás actividades que le sean asignadas, según su perfil, la dependencia a la que presta sus servicios y/o el proyecto al cual accede el contrato, que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del mismo. 8). EL CONTRATISTA deberá informar a la Dirección por escrito cualquier irregularidad que afecte la prestación de sus servicios, incluida cualquier orden, subordinación o fijación de horarios (diferente a la programación de actividades dentro de horas hábiles o por jornadas con vehículos o equipos de la Entidad, lo cual demandará obviamente la sujeción del colaborador a la disposición de los mismos.</p>

VALOR, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO
<p>En función del presupuesto asignado, estrategia de atención, planes de acción, el valor total estimado será de (6) meses, de los servicios descritos ascenderá a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$15.000.000) sugiriendo pagos de mensualidades vencidas de (\$2.500.000), u otra fórmula que se estime pertinente contra ejecución a satisfacción y presentación de informes de actividades, acreditación de aportes a la seguridad social y tributo, junto con constancia de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) designado(a), para el primer pago se requiere el paz y salvo del curso de inducción expedido por el SG-SST de la entidad. El inicio del contrato será supeditado al firmar el contrato y acta de inicio.</p>

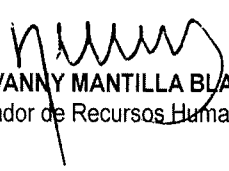
ACTIVIDADES A DESARROLLAR
<p>1. Selección de la persona prestadora de servicios; 2. Proceso de suscripción del contrato, registro presupuestal, acreditación de requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio; 3. Prestación o desarrollo de los servicios contratados 4. Supervisión, presentación de informes y trámites de pago correspondientes. 5. designar como supervisor al profesional Responsable de Grupo Control de Vectores o quien haga sus veces</p>

RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA
<p>Los riesgos involucrados se circunscriben a eventual incumplimiento por parte del (de la) colaborador(a) que se seleccione. Por la naturaleza del objeto, tipo de contrato y valor, a la luz de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 no es obligatoria la exigencia de garantía única. Sin embargo, se recomienda el aporte por parte del contratista de garantía única que ampare el cumplimiento de sus obligaciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato vigente, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas.</p>

Elaboró:


JULIAN MAURICIO SEPULVEDA TORRADO
 P.U. Coordinador Subgrupo Control de Vectores (E).


V°B° JOSE TRINIDAD URBE NAVARRO
 P.E. Coordinador del Grupo de Salud Pública


HENRY GIOVANNY MANTILLA BLANCO
 P.U. Coordinador de Recursos Humanos

Revisó: Asesor IDS.